

INTRODUCCIÓN

1. PLANTEAMIENTO GENERAL
2. OBJETO DE ESTUDIO
3. MÉTODO DE ESTUDIO Y FUENTES CONSULTADAS
4. ESTRUCTURA DEL TRABAJO

CAPÍTULO I

1. LA ATRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EMPRESARIALES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
2. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS REGLAS DE ATRIBUCIÓN DE BENEFICIOS AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
 - 2.1. Los primeros trabajos de la Sociedad de Naciones, 1920-1925
 - 2.2. El primer borrador de Modelo de Convenio, 1927
 - 2.3. Modificaciones en el primer borrador de Modelo de Convenio, 1928
 - 2.4. El Informe Mitchell B. Carroll, 1933
 - 2.5. La incorporación del criterio de empresa separada y el criterio arm's length al Proyecto de Modelo de Convenio de la Sociedad de Naciones, 1933
 - 2.6. Los Modelos de Convenio de la Sociedad de Naciones: México 1943 y Londres 1946
 - 2.7. La disolución de la Sociedad de Naciones, la constitución de la OECE y el paso a la OCDE, 1946-1961
 - 2.8. La primera redacción del artículo 7 Modelo de Convenio OCDE, 1977-2008
 - 2.9. La segunda redacción del artículo 7 Modelo de Convenio OCDE, 2010-2017

CAPÍTULO II

1. PREFERENCIA DE LA NORMA CONVENIDA SOBRE LA NORMA INTERNA EN EL SISTEMA DE FUENTES ESPAÑOL
2. INTERPRETACIÓN DE LA REGLA DEL ARTÍCULO 7.1 MCOCDE
 - 2.1. Enfoque de entidad funcionalmente separada y enfoque de actividad económica relevante
 - 2.2. La cláusula de fuerza de atracción
 - 2.3. Referencia al beneficio empresarial
 - 2.4. Conflictos derivados de una delimitación distinta de los beneficios empresariales entre el Estado de la entidad no residente y el Estado de situación del establecimiento permanente
3. EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE: NEXO DE UNIÓN ENTRE EL ESTADO DE LA FUENTE Y LOS BENEFICIOS EMPRESARIALES

- 3.1. Origen y antecedentes del establecimiento permanente
 - 3.1.1. El origen del concepto de establecimiento permanente
 - 3.1.2. Los trabajos de la Sociedad de Naciones
 - 3.1.3. El establecimiento permanente en el Modelo de Convenio OCDE
 - 3.2. Concepto y tipología del establecimiento permanente en el art. 5 MCOCDE 2017
 - 3.2.1. El establecimiento permanente lugar fijo de negocios (Arts. 5.1, 5.2 y 5.4 MCOCDE 2017)
 - 3.2.2. El establecimiento permanente de construcción (Art. 5.3 MCOCDE 2017)
 - 3.2.3. El establecimiento permanente agente dependiente (Arts. 5.5 y 5.6 MCOCDE 2017)
 - 3.3. Actividades no constitutivas de establecimiento permanente en el MCOCDE 2017
 - 3.3.1. El establecimiento permanente de servicios (Art. 5.3.b) MCONU)
 - 3.3.2. El establecimiento permanente digital
4. MÉTODOS DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN LAS VERSIONES DEL ARTÍCULO 7 DE LOS MODELOS DE CONVENIO
- 4.1. El método indirecto basado en un reparto proporcional
 - 4.2. El método directo
 - 4.2.1. Criterios rectores del método directo en el artículo 7 MCOCDE 1977
 - 4.2.2. La metodología del Criterio Autorizado de la OCDE incorpora al artículo 7 MCOCDE 2010
5. EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE Y EL SOMETIMIENTO A GRAVAMEN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL
- 5.1. Conceptualización del establecimiento permanente en el ordenamiento jurídico español
 - 5.2. La normativa interna española para someter a gravamen las rentas asignadas al establecimiento permanente

CAPÍTULO III

- 1. INTRODUCCIÓN AL ARTÍCULO 7 MCOCDE 1977
- 2. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA
 - 2.1. El método de contabilidad separada queda condicionado por la finalidad del artículo 7 MCOCDE y el objetivo del establecimiento permanente
 - 2.2. Los criterios rectores del método de contabilidad separada
 - 2.2.1. El criterio de empresa distinta y separada contenido en el artículo 7.2 MCOCDE 1977
 - 2.2.2. La extensión y alcance jurídico de la ficción de empresa distinta y separada implica una independencia restringida en consonancia con el objetivo del EP

2.3. Implicaciones jurídico-tributarias derivadas del carácter restringido de la ficción de empresa separada; distinción de las operaciones y relaciones internas

2.4. Imputación de gastos al EP en el sistema de contabilidad separada

2.4.1. Gastos derivados de prestaciones de servicios

2.4.2. Gastos de dirección y generales de administración

2.4.3. Gastos generados por aportaciones de activos

3. EL MÉTODO DE REPARTO PROPORCIONAL

4. REGULACIÓN DE LA ATRIBUCIÓN RENTAS EN NORMATIVA INTERNA ESPAÑOLA - LOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE EMPRESAS NO RESIDENTES SITUADOS EN ESPAÑA

4.1. Delimitación del hecho imponible

4.2. Base imponible

4.2.1. Tipología de rentas imputables al establecimiento permanente conforme a Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes

4.2.2. Remisión a la Ley del Impuesto sobre Sociedades

4.2.3. Aplicación del criterio de renta mundial

4.2.4. Delimitación de los gastos imputables al establecimiento permanente

4.3. Valoración de las operaciones internas del establecimiento permanente

4.4. Compensación de bases imponibles negativas del establecimiento permanente

4.5. Cuantificación de la deuda tributaria del establecimiento permanente

4.6. Establecimiento permanente que no cierra ciclo mercantil

CAPÍTULO IV

1. IMPLEMENTACIÓN DEL CRITERIO AUTORIZADO DE LA OCDE EN EL ARTÍCULO 7 MCOEDE 2010

2. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 7.2 MCOEDE AL HILO DE LOS COMENTARIOS MCOEDE

2.1. «A los efectos de este artículo, y del artículo [23 A] [23 B]...»

2.2. «... los beneficios imputables al establecimiento permanente [...] son aquellos que el mismo hubiera podido obtener, particularmente en sus operaciones con otras partes de la empresa, si fuera una empresa distinta e independiente que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones...»

2.3. «... teniendo en cuenta las funciones desarrolladas, los activos utilizados y los riesgos asumidos por la empresa a través del establecimiento permanente...»

3. LÍMITES A LA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA DE LA NORMA CONVENIDA

3.1. Problemas que suscita la interpretación de la norma convenida mediante documentos soft law

3.2. Necesidad de imponer límites al hardening soft law en la interpretación normativa del artículo 7 MCOEDE

4. ANÁLISIS DE LOS BORRADORES E INFORMES DE LA OCDE SOBRE ATRIBUCIÓN DE RENTAS EMPRESARIALES AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

- 4.1. Etapa previa: Los Comentarios al MCOCDE 1977-1994
- 4.2. Primera etapa: Informes elaborados entre 1994-2007 y su inclusión en los Comentarios del artículo 7 MCOCDE 1963-2008
 - 4.2.1. El Informe predecesor al planteamiento de la Hipótesis de Trabajo de la OCDE, 1994
 - 4.2.2. Borradores de la OCDE de Atribución de Beneficios al Establecimiento Permanente, 2001-2007
 - 4.2.3. Valoración crítica de las modificaciones en los Comentarios del artículo 7 MCOCDE 1994-2005
- 4.3. Segunda etapa: El informe de la OCDE sobre atribución de beneficios al establecimiento permanente 2008 y los Comentarios introducidos en el artículo 7.2. MCOCDE 2008
- 4.4. Tercera etapa: El Criterio Autorizado de la OCDE y la nueva versión del artículo 7 MCOCDE 2010

CAPÍTULO V

1. METODOLOGÍA DEL CRITERIO AUTORIZADO DE LA OCDE
2. LAS FUNCIONES REALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
 - 2.1. Interpretación del término funciones ante la ausencia de una definición
 - 2.2. Las funciones humanas sustantivas
 - 2.3. Valoración crítica (negativa) de las funciones humanas sustantivas
 - 2.3.1. La complejidad para identificar las funciones humanas sustantivas
 - 2.3.2. Las funciones humanas sustantivas no abarcan las funciones de control
 - 2.3.3. Las funciones auxiliares o preparatorias deben tenerse en cuenta
3. LOS ACTIVOS UTILIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
 - 3.1. Interpretación del término activo desde la perspectiva del artículo 7.2 MCOCDE 2010
 - 3.2. Discordancias del Informe OCDE 2010 en materia de asignación de activos al establecimiento permanente
 - 3.2.1. Distinción entre activos tangibles e intangibles propuesta por el Informe OCDE 2010
 - 3.2.2. El criterio de utilización está en consonancia con el artículo 7.2 MCOCDE 2010
 - 3.2.3. El tratamiento del EP como propietario económico o arrendatario no está en concordancia con el criterio de empresa independiente
 - 3.3. Examen de la metodología del Criterio autorizado OCDE para asignar los activos al establecimiento permanente

3.3.1. Activos tangibles: Valoración de los criterios propuestos en el Informe OCDE 2010

3.3.2. Activos Intangibles: Valoración de los criterios propuestos en el Informe OCDE 2010

4. ATRIBUCIÓN DE RIESGOS AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

4.1. Indicación explícita del artículo 7.2 MCOCDE 2010

4.2. Distinción entre riesgos operativos y financieros

4.3. Crítica a la metodología del Criterio autorizado de la OCDE en materia de asignación de riesgos al establecimiento permanente

4.3.1. El riesgo no sólo depende de las funciones humanas sustantivas

4.3.2. La asunción del riesgo es separable de las funciones

5. ASIGNACIÓN DE CAPITAL AL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

5.1. Conceptualización del capital libre

5.1.1. El capital libre es innecesario e inadecuado

5.1.2. El capital libre no está en consonancia con la ficción del establecimiento permanente

5.2. Problemas derivados de la diversidad de métodos propuestos en el Informe OCDE 2010

5.3. Excepción en la asignación del capital a los establecimientos permanentes de bancos

6. ASUNCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA VALORAR LAS OPERACIONES INTERNAS

7. REFERENCIA EN LA NORMA INTERNA ESPAÑOLA AL CRITERIO AUTORIZADO DE LA OCDE

CAPÍTULO VI

1. SIMILITUDES Y DIFERENCIAS RESULTANTES DE LAS DISTINTAS VERSIONES DEL ARTÍCULO 7 MCOCDE

1.1. El problema de la atribución asimétrica de ingresos y gastos al establecimiento permanente

1.2. Los mecanismos propuestos en el artículo 7.3 MCOCDE 2010 no supone una novedad

1.3. Los métodos estipulados en ambas versiones son distintos

1.3.1. El artículo 7 MCOCDE 2010 ha eliminado el método indirecto

1.3.2. El artículo 7 MCOCDE 2010 establece un método directo distinto al establecido en el artículo 7 MCOCDE 1977

2. ANÁLISIS COMPARADO DEL MÉTODO DIRECTO EN AMBAS VERSIONES DEL ARTÍCULO 7 MCOCDE

2.1. Los criterios rectores de la metodología del método directo son distintos en ambas versiones del artículo 7.2 MCOCDE

2.1.1. Divergencias entre el criterio de empresa separada y el criterio de empresa independiente

2.1.2. La extensión y alcance jurídico de la ficción absoluta es distinta a la ficción restringida

2.2. Ambas ficciones conllevan implicaciones jurídico-tributarias distintas

3. ANÁLISIS PRÁCTICO COMPARADO DE OPERACIONES INTERNAS Y TRANSACCIONES TRANSNACIONALES DESDE LA PERSPECTIVA DE AMBAS FICCIONES DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

3.1. Delimitación de las operaciones internas objeto de análisis y explicación de la metodología aplicada

3.1.1. Operaciones Internas entre casa central y establecimiento permanente.

3.1.2. Operaciones Internas entre establecimiento permanente que operó con casa central - otro establecimiento permanente de la misma empresa. La misma operación interna deriva en resultados distintos

3.1.3. Transacciones establecimiento permanente - empresa

3.2. Conclusiones del análisis práctico de operaciones internas y transacciones

4. EL RÉGIMEN JURÍDICO-TRIBUTARIO DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE: ¿SISTEMA ÚNICO, DUAL O TRIPLE?

4.1. Un sistema triple compuesto por un método indirecto y dos modalidades del método directo

4.2. ¿Implica una vulneración a los principios de capacidad económica y no discriminación?

5. REGULACIÓN DE LA ATRIBUCIÓN RENTAS EN NORMATIVA INTERNA ESPAÑOLA - LOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE EMPRESAS ESPAÑOLAS SITUADOS EN EL EXTRANJERO